

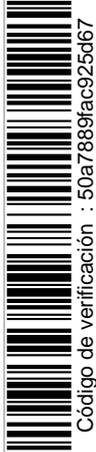


PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA "NEXTGENERATION EU"

Vicepresidencia segunda de Hacienda y Administración General
Servicio de Gestión Administrativa

CONTRATO

| DATOS GENERALES DEL EXPEDIENTE | |
|--|---|
| Nº de Expediente | 22/2024 SV PA (LOTE 2) |
| Título Abreviado | F_NEXT_G_ENTE GESTOR EVALUACION PSTD UNESCO Y VALLE ALAGÓN |
| Política Palanca | Palanca V. Modernización y digitalización del tejido industrial y de la Pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora. |
| Componente | Componente 14 del Plan de Recuperación, denominado «Plan de modernización y competitividad del sector turístico». |
| Inversión y Reforma | Inversión 1. Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad. |
| Submedida | C14.I01d: Actuaciones en el ámbito de la competitividad turística. |
| Proyecto | C14.I01.P06 - Planes de Sostenibilidad Turística y Plan Nacional - Convocatoria 2022 |
| Subproyecto Anidado | C14.I01.P06.S10 - Plan Territorial 2022 Extremadura. |
| Subproyecto Anidado Diputación de Cáceres | C14.I01.P06.S10.S03 - PSTD Creación del "Grand Tour Territorios UNESCO" de la provincia de Cáceres. |
| Hitos y objetivos | Hito CID 221: Finalización de los proyectos de promoción de la sostenibilidad turística en destinos. (el 35 % de cuyos fondos se destinarán a financiar medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos, de conformidad con la Guía técnica sobre la aplicación de principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p.1) mediante el uso de una lista de exclusiones y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental pertinente de la UE y nacional.). Cumplimiento 2026/T2. Hito CID 220: Finalización de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos. (Ejecución del 50 % en el caso de los destinos adjudicados en 2021. - Ejecución del 30 % en el caso de los destinos adjudicados en 2022. - Ejecución del 15 % en el caso de los destinos adjudicados en 2023). Cumplimiento 2024/T4. |
| Contribución climática (Submedida C02.I04d) | 0 % |
| Contribución ambiental (Submedida C02.I04d) | 0 % |
| Contribución digital (Submedida C02.I04d) | 0 % |
| Órg. Contratación | Vicepresidenta Segunda y Diputada del Área de Hacienda y Administración General de esta Diputación por Delegación de fecha 5 de julio de 2023, publicado en el BOP n.º 134 de 17 de julio, modificada en Res. De 5/06/2024, BOP del 21 de junio de 2024. |



Código de verificación : 50a7889fac925d67



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA "NEXTGENERATION EU"

**Vicepresidencia segunda de Hacienda y Administración General
Servicio de Gestión Administrativa**

| | | | |
|------------------------------------|--|---------------------------|-------------------------|
| Unidad Promotora | PSTD Territorios UNESCO | | |
| Procedimiento | Abierto | Modalidad Contrato | Servicio |
| Tipo Tramitación | Ordinario | Forma adjudicación | Pluralidad de criterios |
| CPV (para los 2 lotes) | CPV08_72.221000-0 Servicios de consultoría en análisis empresarial. CPV08_79.419000-4 Servicios de consultoría en evaluación. CPV08_79.400000-8 Servicios de consultoría comercial y de gestión y servicios afines. CPV08_79.411000-8 Servicios generales de consultoría en gestión. CPV08_72.224000-1 Servicios de consultoría en gestión de proyectos. | | |
| Valor Estimado | 96.694,21 € | Tipo Impuesto | IVA |
| Presupuesto de Licitación | 96.694,21 € | Tipo Impositivo | 21 |
| Total (impuestos incluidos) | 117.000,00 € | Cuota IVA | 20.305,79 € |

Lotes: SI

- LOTE I. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA CREACIÓN DEL SISTEMA DE GOBERNANZA Y EL PLAN DE EVALUACIÓN DE LOS TERRITORIOS UNESCO.

| Aplicación presupuestaria | | 04.43234. 2270623 | 04.43234. 22706 | 04.43234. 2270625 | Total |
|---------------------------|---|----------------------|-----------------------|----------------------|--------------------|
| Eje/Ambito | Acción | Anualidad 2024 | Anualidad 2024 | Anualidad 2025 | |
| Eje 4. Competitividad | 33. Sistema de Gobernanza de los Territorios Unesco | 19.000,00 € | 15.000,00 € | 15.000,00 € | 49.000,00 € |
| | 34. Evaluación del PSTD | 6.000,00 € | 6.000,00 € | 6.000,00 € | 18.000,00 € |
| Total | | | | | 67.000,00 € |
| | | | Base imponible | IVA | TOTAL |
| | | | 55.371,90 € | 11.628,10 € | 67.000,00 € |
| Financiación : PRTR | | | | | |

- LOTE II. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MEJORA DEL SISTEMA DE GOBERNANZA TURÍSTICA EN EL DESTINO QUE PROPORCIONE CONTINUIDAD AL PLAN EN VALLE DEL ALAGÓN"

| Aplicación presupuestaria | | 04.43233. 2270623 | 04.43233. 22706 | 04.43233. 2270625 | Total |
|---------------------------|--|----------------------|-----------------------|----------------------|--------------------|
| Eje/Ambito | Acción | Anualidad 2024 | Anualidad 2024 | Anualidad 2025 | |
| Eje 4. Competitividad | 26. Mejora del sistema de gobernanza turística en el destino que proporcione continuidad al Plan | 25.000,00 € | 12.500,00 € | 12.500,00 € | 50.000,00 € |
| Total | | | | | 50.000,00 € |
| | | | Base imponible | IVA | TOTAL |
| | | | 41.322,31 € | 8.677,69 € | 50.000,00 € |
| Financiación : PRTR | | | | | |



Código de verificación : 50a7889fac925d67

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=50a7889fac925d67>

Firmado por: MANUEL ANGEL ROMERO LIGERO
Fecha: 04-09-2024 11:06:56

Firmado por: FRANCISCO JAVIER SANCHEZ TRENADO
Fecha: 04-09-2024 11:25:41

Firmado por: ISABEL RUIZ CORREYERO
Fecha: 04-09-2024 12:45:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA "NEXTGENERATION EU"

**Vicepresidencia segunda de Hacienda y Administración General
Servicio de Gestión Administrativa**

Plazo de ejecución: 18 meses desde la fecha de firma del contrato. En todo caso, los trabajos deberán terminarse antes de la finalización del PSTD, con fecha prevista de finalización el 31 de diciembre de 2025, si no existen prórrogas al mismo.

Objeto: El objeto del presente contrato es la creación de un sistema de gobernanza para los territorios Unesco y una herramienta de evaluación para el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Grand Tour de los territorios Unesco y para el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino en el Valle del Alagón.

Todo ello en el marco de la Estrategia del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU.

| Importe de adjudicación (LOTE 2) | Importe (IVA excluido) | IVA (21%) | Importe de adjudicación |
|----------------------------------|------------------------------------|-------------|-------------------------|
| | | 38.000,00 € | 7.980,00 € |
| Adjudicatario (LOTE 2) | B85021350 - DINAMIZA ASESORES SLNE | | |

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D^a. ISABEL RUIZ CORREYERO, Vicepresidenta Segunda y Diputada del Área de Hacienda y Administración General, en nombre y representación de esta Diputación Provincial, con los poderes de delegación establecidos en la resolución presidencial de 5 de julio 2023 (publicados en el BOP nº 134 de fecha 17 de julio de 2023), modificada en Res. De 5/06/2024, BOP del 21 de junio de 2024; y asistida por la Secretaría de la Corporación, en uso de las facultades que le confiere la legislación vigente de Régimen local.

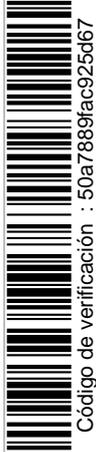
DE OTRA PARTE: D. MANUEL ÁNGEL ROMERO LIGERO con N.I.F. nº: XX.234.6XX-Z, con poderes para que actúe en nombre y representación de la empresa DINAMIZA ASESORES SLNE con C.I.F.: B85021350, en virtud de la inscripción en el Registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público (ROLECE) de fecha 13 de junio de 2024.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente, para formalizar el presente contrato relativo al **LOTE 2** del "**SERVICIO PARA LA CREACIÓN DEL SISTEMA DE GOBERNANZA Y EL PLAN DE EVALUACIÓN DE LOS TERRITORIOS UNESCO Y DEL VALLE DEL ALAGON. FINANCIADO CON FONDOS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA (NextGenerationUE) DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, EXPEDIENTE 22/2024 SV PA.**", cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Por Resolución de 06 de mayo de 2024 se aprobó el expediente de contratación cuyos datos se detallan en la cabecera del presente documento, previa fiscalización de conformidad según consta en informe de Intervención de fecha 30 de abril de 2024.

SEGUNDO.- La contracción del gasto ha sido efectuada con cargo a la/s siguiente/s aplicación/nes presupuestaria/s del Presupuesto de Gastos de esta Administración (financiado al 100% por el PRTR):



Código de verificación : 50a7889fac925d67



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA "NEXTGENERATION EU"

**Vicepresidencia segunda de Hacienda y Administración General
Servicio de Gestión Administrativa**

| Anualidad | Aplicación Presupuestaria | Lote | Referencia RC | Total PBL |
|--------------|---------------------------|------|------------------|--------------------|
| 2024 | 04 43233 2270623 | 2 | 22024002383 | 25.000,00 € |
| 2024 | 04 43233 22706 | 2 | 22024002384 | 12.500,00 € |
| 2025 | 04 43233 2270625 | 2 | Op: 220249000037 | 12.500,00 € |
| TOTAL | | | | 50.000,00 € |

La fiscalización previa a la adjudicación ha tenido lugar el día 12 de agosto de 2024.

TERCERO.- Por Resolución de fecha 13 de agosto de 2024 se adjudicó este contrato en favor de DINAMIZA ASESORES SLNE, por un importe de 38.000,00 € (treinta y ocho mil euros), al cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido (21%), asciende a un total de 45.980,00 € (cuarenta y cinco mil novecientos ochenta euros), previa propuesta de la Mesa de contratación de Compras y Suministros, como resultado de los acuerdos adoptados en la sesión de fecha 21 de junio de 2024, y una vez presentada la documentación y certificados que acreditan estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, y previa constitución de garantía definitiva por importe de 1.900,00 euros (mil novecientos euros), tal y como consta en la carta de pago con n.º de operación 320240002267 de fecha 22/07/2024.

De acuerdo con lo expuesto, según intervienen los comparecientes otorgan el presente contrato con arreglo a las siguientes

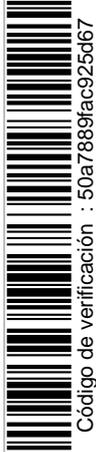
CLÁUSULAS

PRIMERA.- D^a. ISABEL RUIZ CORREYERO, Vicepresidenta Segunda y Diputada del Área de Hacienda y Administración General de esta Excm. Diputación Provincial (P.D. Resol. Pres. 05/07/2023, BOP n.º 134 de 17/07/2023, modificada en Res. De 5/06/2024, BOP del 21 de junio de 2024), formaliza la adjudicación del presente contrato de conformidad con la resolución que se ha dictado a tales efectos.

SEGUNDA.- D. MANUEL ÁNGEL ROMERO LIGERO con N.I.F. n.º: XX.234.6XX-Z, en representación de la empresa DINAMIZA ASESORES SLNE, se compromete a la prestación del contrato con estricta sujeción a los términos y condiciones establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que forman parte del expediente, además de la oferta que ha presentado a la licitación.

TERCERA.- El objeto del presente contrato está constituido por el LOTE 2 del "**SERVICIO PARA LA CREACIÓN DEL SISTEMA DE GOBERNANZA Y EL PLAN DE EVALUACIÓN DE LOS TERRITORIOS UNESCO Y DEL VALLE DEL ALAGON. FINANCIADO CON FONDOS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA (NextGenerationUE) DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, EXPEDIENTE 22/2024 SV PA.**", conforme a los requisitos establecidos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

CUARTA.- Las legislación aplicable a este contrato es la siguiente:



Código de verificación : 50a7889fac925d67



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA "NEXTGENERATION EU"

Vicepresidencia segunda de Hacienda y Administración General Servicio de Gestión Administrativa

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP)
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- En cuanto no se oponga a lo establecido en la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP).
- Supletoriamente, se aplicarán las normas estatales sobre contratos públicos que no tengan carácter básico, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Al tratarse de un procedimiento de contratación pública en el que se recibe financiación a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), será de aplicación la siguiente normativa:

- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Estado español, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, así como mediante la Decisión de Ejecución del Consejo Europeo relativa a la aprobación de la evaluación por parte de la Comisión Europea del PRTR en 2021.
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE nº 341, de 31 de diciembre de 2020).
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE de 30 de septiembre).
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE de 30 de septiembre).
- Resolución 1/2022, de 12 de abril, de la Secretaría General de Fondos Europeos, por la que se establecen instrucciones a fin de clarificar la condición de entidad ejecutora, la designación de órganos responsables de medidas y órganos gestores de proyectos y subproyectos, en el marco del sistema de gestión del PRTR.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Plan de Integridad y de Medidas Antifraude de la Diputación Provincial de Cáceres.

No obstante, las partes del contrato quedan expresamente sometidas a lo establecido en los documentos de carácter contractual que se relacionan a continuación, y en el orden de prelación que se indica:

- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- El Pliego de Prescripciones técnicas.
- El presente documento en que se formaliza el contrato.
- La oferta presentada por el adjudicatario.

QUINTA.- El precio de este contrato es de 38.000,00 € (treinta y ocho mil euros), al cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido (21%), asciende a un total de 45.980,00 € (cuarenta y cinco mil novecientos ochenta euros), IVA incluido, que serán abonados por la Administración, debiendo el contratista presentar la factura correspondiente de conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas.



Código de verificación : 50a7889fac925d67



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA "NEXTGENERATION EU"

**Vicepresidencia segunda de Hacienda y Administración General
Servicio de Gestión Administrativa**

Las obligaciones económicas que se derivan de su firma serán satisfechas íntegramente con cargo a las partidas presupuestarias siguientes, quedando sujetas las obligaciones económicas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para la anualidad correspondiente.

Constan los siguientes RC y RCP, con imputaciones a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto económico:

| DOCUMENTO | IMPORTE | FECHA | N.º OPERACIÓN |
|-----------|-------------|------------|---------------|
| RC | 46.000,00 € | 22/03/2024 | 220240008585 |
| RC | 37.500,00 € | 21/03/2024 | 220240008435 |
| RCP | 12.500,00 € | 22/03/2024 | 220249000037 |
| RCP | 21.000,00 € | 22/03/2024 | 220249000039 |

Anualidades y aplicaciones presupuestarias:

| Anualidad | Aplicación Presupuestaria | Importe adjudicado (sin IVA) | IVA | Total adjudicado | Referencia RC |
|--------------|---------------------------|------------------------------|-------------------|--------------------|---------------------|
| 2024 | 04 43233 2270623 | 19.000,00 € | 3.990,00 € | 22.990,00 € | 22024002383 |
| 2024 | 04 43233 22706 | 9.500,00 € | 1.995,00 € | 11.495,00 € | 22024002384 |
| 2025 | 04 43233 2270625 | 9.500,00 € | 1.995,00 € | 11.495,00 € | Op: 220249000037 |
| TOTAL | | 38.000,00 € | 7.980,00 € | 45.980,00 € | |

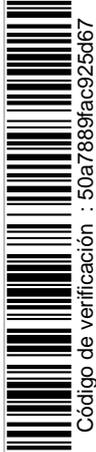
La Administración, una vez conformadas las facturas por el Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo, y previas las operaciones contables oportunas a realizar por los servicios económicos de esta Administración, transferirá el importe de las mismas a la cuenta bancaria designada por el adjudicatario.

Inmediatamente tras dicha formalización, y en caso de fuese necesario, se procederá al reajuste de anualidades, conforme determina el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para hacer frente a los gastos del presente contrato hasta su finalización.

Con la firma del presente contrato el contratista muestra su conformidad para efectuar dicho reajuste dando así cumplimentado al trámite exigido en el artículo 96.2 del citado cuerpo normativo.

Conforme establece el Artículo 174. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales los compromisos de gasto de carácter plurianual quedan subordinados a la existencia de crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

SEXTA.- El objeto del presente contrato habrá de ser ejecutado en un plazo de **18 meses** desde la formalización del mismo, de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas.



Código de verificación : 50a7889fac925d67



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA "NEXTGENERATION EU"

**Vicepresidencia segunda de Hacienda y Administración General
Servicio de Gestión Administrativa**

El presente contrato se ha adjudicado por procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada, cumpliendo todos los requisitos y plazos legales.

La recepción de su ejecución tendrá lugar en la ubicación indicada en los pliegos.

El plazo de garantía y mantenimiento se fija en **1 mes** a contar desde la recepción de conformidad del servicio en los términos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

SÉPTIMA.- Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida a favor de la Administración una garantía definitiva por importe de 1.900,00 euros (mil novecientos euros), por parte de DINAMIZA ASESORES SLNE, tal y como consta en la carta de pago con n.º de operación 320240002267 de fecha 22/07/2024.

OCTAVA.- De acuerdo con lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en este contrato no se revisarán los precios.

NOVENA.- No se ha previsto la posibilidad de realizar modificaciones en la presente contratación. No obstante, y de conformidad con el art. 203.2.b) LCSP; excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación, se estará a lo dispuesto en las condiciones que establece el art. 205 LCSP, referente a las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

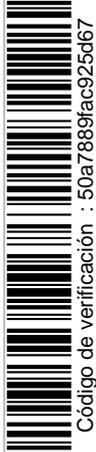
DÉCIMA.- Son causas de resolución del contrato las recogidas en los art. 211 y 212, causas generales de la LCSP. En los casos en que concurran diversas causas de resolución del contrato con diferentes efectos en cuanto a las consecuencias económicas de la extinción, de conformidad con el art. 211.2 LCSP, deberá atenderse a la que haya aparecido con prioridad en el tiempo.

También son causas de resolución del contrato las estipuladas en el artículo 313, específico de los contratos de servicios, y las establecidas en la normativa reguladora del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.1 LCSP mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentariamente establecida. Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento imputable al contratista le será incautada la fianza constituida en su día con el fin de garantizar la correcta ejecución de la prestación, siendo exigible además una indemnización a la Administración por los daños y perjuicios que se le hubieran ocasionado, en lo que excedan del importe de la garantía incautada. La determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar el contratista se llevará a cabo por el órgano de contratación en decisión motivada previa audiencia del mismo, atendiendo, entre otros factores, a los mayores gastos que ocasione a la Administración.

UNDÉCIMA.- El contratista se somete, en todo lo que no se encuentre establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás legislación vigente y que sea de aplicación.

DUODÉCIMA.- El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. La empresa se compromete a mantener el secreto profesional y, en consecuencia, la confidencialidad sobre los hechos, informaciones, conocimientos y documentos y otros elementos que le hayan sido facilitados, así como de los resultados de los trabajos.



Código de verificación : 50a7889fac925d67



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA "NEXTGENERATION EU"

**Vicepresidencia segunda de Hacienda y Administración General
Servicio de Gestión Administrativa**

El adjudicatario queda sujeto al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales. El deber de confidencialidad se mantendrá durante cinco años desde la finalización del contrato.

DECIMOTERCERA.- La empresa contratista deberá cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en los convenios colectivos de aplicación.

DECIMOCUARTA.- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, LCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

Las cuestiones litigiosas que surjan sobre la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de los contratos serán resueltas por el órgano de contratación, pudiéndose interponer contra ellas:

- a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya producido la publicación o notificación del acto de que se trate, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción de Cáceres en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto de que se trate, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

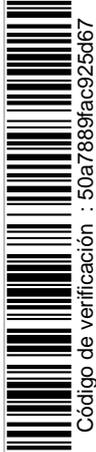
En caso de interponer el recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo será, bien de dos meses contados desde el siguiente a aquel en el que se le notifique la Resolución sobre el recurso de reposición, la cual deberá recaer y notificarse en el plazo máximo de un mes, o bien en cualquier momento (STC 10/04/2014) a partir del día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado el recurso de reposición.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma el presente contrato de manera electrónica por las partes intervinientes.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA SECRETARÍA

EL CONTRATISTA



Código de verificación : 50a7889fac925d67